

1 Doc: 2788502.



3410

DECRETO N°
TEMUCO, 03 OCT. 2023

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- La Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 del 24 de diciembre de 1993, y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Contrato de Compraventa de Derecho de Sepultura Parque Cementerio General N°0203.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°2929 de fecha 03 de Julio de 2013.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Decreto N° 2426 de 18 julio 2023 que delega la facultad de firmar por poder del Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Fracción correcta es N°101 y no la Fracción N° 029.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el punto N°1 del Decreto Alcaldicio N°2929 del 03 de Julio de 2013, que dice Fracción 029, por 101.
- 2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N°2929 del 03 de Julio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FDS/ygo
Distribución
 - Interesado
 - Of. de Partes
 - Cementerio

**MODIFICATORIA DE “CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHO DE
SEPULTURA PARQUE CEMENTERIO GENERAL”**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EUCLIDES DEL CARMEN HENRIQUEZ JARA

En Temuco, a 20 de Septiembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra la doña **EUCLIDES DEL CARMEN HENRIQUEZ JARA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Escritura Privada de fecha 30 de mayo del año 2013, la Municipalidad de Temuco, debidamente representada, vendió a doña EUCLIDES DEL CARMEN HENRIQUEZ JARA el Derecho de Sepultura, Familiar y Perpetua en terreno de 2.5 metros cuadrados, con capacidad para 3 inhumaciones, ubicado en el Parque Cementerio General, Patio N° 50, denominado Los Robles, fracción N° 50029.

SEGUNDA: Por este acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Neira Aburto y doña Euclides del Carmen Henríquez Jara, vienen en modificar de común acuerdo y complementar la escritura privada citada en la cláusula primera precedente en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

TERCERA: En la cláusula segunda de la escritura, se señaló que: “La Municipalidad de Temuco vende, cede y transfiere a doña Euclides del Carmen Henríquez Jara, el Derecho de Sepultura, Familiar y Perpetua en terreno de 2.5 metros cuadrados, con capacidad para 3 inhumaciones, ubicado en el Patio N° 50, denominados Los Robles fracción N° 50029” y que deberá decir: “Fracción N° 50101”.

CUARTA: En todo lo no modificado se entienden vigentes las estipulaciones de la escritura privada de compraventa de derecho de sepultura, suscrita entre las partes con fecha 30 de mayo del año 2013, que mediante el presente instrumento se rectifica en los términos expuestos precedentemente.



QUINTA: La personería de don Roberto Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiunos aprobada por Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiunos.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Euclides Del Carmen Henríquez Jara
EUCLIDES DEL CARMEN HENRIQUEZ JARA

FDS

Autorizo únicamente la firma de **EUCLIDES DEL CARMEN HENRÍQUEZ JARA**, cedula de identidad N° [REDACTED] esr.

Martinez
ELIANA A. MARTINEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

